

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*RESOLUCIÓN No. 841MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 22 ABR 2015

ASUNTO: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN SOLICITA REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN PRESUPUESTARIO 431 "TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA" POR LA CANTIDAD DE OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.88,250.00) CORRESPONDIENTE A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DEL NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO.-----

l) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes, renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" presentada por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, con la finalidad de reprogramar los recursos presupuestarios en los entes receptores de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza del Nivel Medio Ciclo Básico; asimismo el Dictamen número **132** de fecha **26 de marzo de 2015**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 27, literales a) y m), 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 32 Bis y Acuerdo Gubernativo número 495-2014, Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, artículo 11 y Acuerdos del Ministerio de Educación números 0016-2014 y 2730-2014; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" renglón presupuestario 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" para la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.88,250.00)**, contenida en el comprobante RP número **546** que forma parte de la presente resolución, destinada a reprogramar las asignaciones presupuestarias en los entes receptores de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza del Nivel Medio Ciclo Básico. Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes"; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la

22 ABR 2015

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

841

República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, para su conocimiento y efectos procedentes.--




CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CCDAM/JDCV/BPVR/LFPM/mjao